

AVISO DE FIJACIÓN EN LISTA

Isabelina
ISABELINA LÓPEZ

j02prmpalptob@cendoj.ramajudicial.gov.co

RE: PROCESO RAD: 2018-0102

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Boyacá - Puerto Boyacá

Mié 28/06/2023 17:51

Para: Francisco Salguero <juancarlosalvarezhenao@gmail.com>

Acuse de recibo

Jorge A. Torres
Citador

De: juan carlos alvarez henao <juancarlosalvarezhenao@gmail.com>

Enviado: miércoles, 28 de junio de 2023 17:26

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Boyacá - Puerto Boyacá <j02prmpalptob@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO RAD: 2018-0102

Señor

Juez 2 Promiscuo Municipal de Puerto Boyaca-Boyaca

E.

S.

D.

REF:EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ACTUAR MICROEMPRESAS

DEMANDADOS: JORGE ELIECER CASTAÑEDA Y BLANCA LIBIA PRESIGA
BARRIENTOS

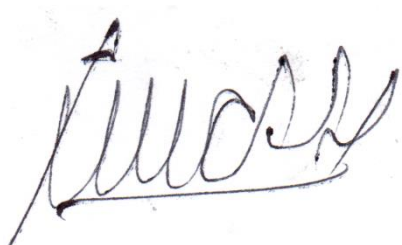
RAD: 2018-0102

JUAN CARLOS ALVAREZ HENAO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de endosatario al cobro judicial de la demandante, por medio de este escrito y estando dentro del término de ley, presento recurso de Reposición contra el auto de fecha 26 de Junio del 2023 en el cual se modificó la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

Manifiesto mi inconformidad y fundamento el recurso, en que el Despacho omitió realizar la liquidación de los intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la Ley para microcrédito, toda vez que: --- fue la tasa acordada por las partes--- así quedó plasmada en el pagare. --- Asi quedo ordenado en el nuevo y corregido mandamiento de pago. --- auto este que sirvió de fundamento para dictar el auto que ordeno seguir adelante con la ejecución.

Solicito entonces se reponga la liquidación de crédito acorde con la tasa y los enunciados del mandamiento de pago y del auto que ordeno seguir adelante con la ejecución.

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'J. Alvarez Henoa', with a horizontal line drawn underneath the signature.

JUAN CARLOS ALVAREZ HENAO

C.C.No. 10.233.593 Mzls.

T.P.No. 26.861 C.S.J.